



Oficio IEM-SE-1218/2022

Morelia, Michoacán a 13 de diciembre de 2022

C. Diana Laura Martínez Figueroa
Encargada de la Asamblea Municipal de
Aporo, Michoacán por la Organización
Ciudadana denominada "Vía Democrática Para Michoacán A.C."
Presente.

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo el 09 nueve de diciembre actual, en el municipio de Aporo, Michoacán, solicitada por la organización "Vía Democrática Para Michoacán A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave **IEM-OE-AM-429/2022**, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán

Recibí 13/12/2022

Elaboró	Paloma Yunuen Zacarias Ayala
Revisó	Ma. de los Angeles Arreguin Ponce
Autorizó	María de Lourdes Becerra Pérez

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México





ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-429/2022

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN “VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.”, PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN “MICHOACÁN PRIMERO”. -----

En el municipio de Aporo, Michoacán, siendo las 15:29 quince horas con veintinueve minutos del 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Paloma Yunuén Zacarías Ayala**, Funcionaria del Instituto Electoral de Michoacán, designada mediante acuerdo y oficio con clave IEM-SE-942/2022, ambos fechados el 11 once de octubre de la presente anualidad, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con el cual se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en domicilio conocido de la localidad Rincón de Soto, en el municipio de Aporo, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 17:00 diecisiete horas con cero minutos de este día 09 nueve de diciembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada “**Vía Democrática Para Michoacán A.C.**” en adelante “la organización”, la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación “**Michoacán Primero**”. -----

A este acto asistió por parte de la organización la C. **Diana Laura Martínez Figueroa**, en cuanto Encargada de la Asamblea; asimismo, asistió el C. **Jorge Daniel Barrera Camacho** como Encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, así como Auxiliar de fila, de entrada y de salida, de la misma manera asistió a este acto el C. **José Emmanuel Ríos Villaseñor**, como Capturista. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-429/2022

el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 15:29 quince horas con veintinueve minutos, estando presente de manera personal y directa en un inmueble con domicilio conocido en la localidad Rincón de Soto del municipio de Aporo, Michoacán, y cerciorada debidamente de su existencia, tal como se desprende de la georreferencia 19°38'3.45"N-100°20'53.04"W, la cual se obtuvo utilizando la aplicación Google Maps; el inmueble cuenta con las siguientes características: se trata de un inmueble de un piso con un techo de lámina de cartón, con fachada en color azul celeste, con puerta de metal color café, dos ventanas y un tejaban; con lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la C. **Diana Laura Martínez Figueroa** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación 0135103433474, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de 7 siete personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 15:35 quince horas con treinta y cinco minutos, se instaló la mesa de registro, atendida por el responsable de esta y quien fue designado por el Instituto, quien a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargará de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, el responsable en comento verificará que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.---

III. Siendo las 16:00 dieciséis horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que ya existía afluencia de personas en el interior del inmueble anteriormente descrito.-----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

SAN TEXAS



IEM-OE-AM-429/2022

IV. Es importante señalar, que, en el punto de captura instalado, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era de su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal.-----

Al existir concurrencia, la persona encargada del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las ciudadanas a las filas conforme fueron llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que las asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, que el capturista procedió a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de las asistentes en el padrón electoral. Una vez localizadas, el sistema arrojó los datos de las ciudadanas, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontrarán afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y las ciudadanas procedieron a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, las ciudadanas o ciudadanos ingresaron a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea.-----

V. Acto seguido, el ciudadano **Jorge Daniel Barrera Camacho**, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con el Responsable de Mesa, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, número 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, a la ciudadana **Diana Laura Martínez Figueroa**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban

SAN TEXTO



IEM-OE-AM-429/2022

y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: acudieron un total de **7 siete personas** afiliadas válidas para efecto de quorum.-----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **17:00 diecisiete horas con cero minutos**.-----

VII. Posteriormente, se hace constar que la ciudadana **Diana Laura Martínez Figueroa**, encargada de la Asamblea por la Organización, entregó al encargado de la Asamblea por parte del Instituto, el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**.-----

VIII. Siendo las 17:16 diecisiete horas con dieciséis minutos, se dio por concluido el registro y se recibieron un total de **7 siete asistentes, de las cuales 7 siete, solicitaron su afiliación al partido político en formación, siendo todas válidas**.

Bajo esa tesitura, **se contó con 7 siete personas afiliadas que se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"**; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.26% cero punto veintiséis por ciento del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 2,883 dos mil ochocientos ochenta y tres ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo.-----

IX. Con las ciudadanas mencionadas en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales.

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-429/2022

Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y,
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que **Roberto Cruz Rodríguez**, presidió la presente asamblea; por su parte, **Adán Cruz Castañeda** fungió como secretario de actas; finalmente **Diana Laura Martínez Figueroa** fungió como escrutadora, lo cual también fue informado por parte de esta última como encargada de la Asamblea por parte de la Organización al encargado de la Asamblea por parte del Instituto mediante escrito que se agrega a la presente como **ANEXO CUATRO**. -----

XII. Las ciudadanas afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las ciudadanas asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de **7 siete** votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad**. -----

XIII. Las ciudadanas afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea eligieron **delegada propietaria a la C. Diana Laura Martínez Figueroa y como delegada suplente a la C. Estefany Guadalupe Figueroa Loza** con una votación de 7 siete votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

XIV. Habiéndose elegido a la delegada propietaria y a la suplente, la encargada de la asamblea por la Organización, **Diana Laura Martínez Figueroa**, entregó al

SAN TEXTO



IEM-OE-AM-429/2022

encargado de la Asamblea por parte del Instituto la lista donde se le designa como delegada, así como de la suplente electa, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO** por lo que las delegadas electas podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva.-----

XV. Durante la etapa de registro de afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes.-----

XVI. En la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización.-----

XVII. Durante la etapa de registro de afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local.-----

XVIII. La ciudadana **Diana Laura Martínez Figueroa**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al C. **Jorge Daniel Barrera Camacho**, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS** para los efectos legales a que haya lugar.-----

XIX. Siendo las 17:29 diecisiete horas con veintinueve minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total **de 7 siete asistentes, de las cuales 7 siete solicitaron su afiliación al partido político en formación, siendo las 7 afiliaciones válidas**. Bajo esa tesitura, **se contó con 7 siete personas afiliadas**


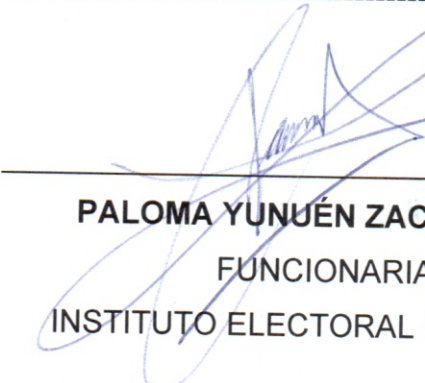
SAN TEXTO



IEM-OE-AM-429/2022

que se registraron como **“Total de asistentes válidos en esta Asamblea”**; de lo cual se hace constar que las afiliadas estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **7 siete** fojas útiles y **6 seis** anexos, expidiéndose por duplicado, **el 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. **DOY FE. Conste**-----



PALOMA YUNUÉN ZACARÍAS AYALA
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SAN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Aporo, Michoacán.

09 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO UNO

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Aporo, Michoacán.

09 de diciembre de 2022.



ANEXO DOS

SAN TEXTO



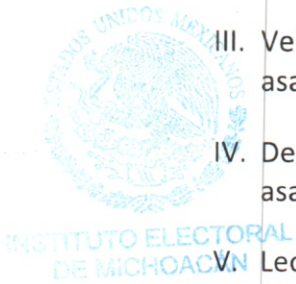
Asamblea Municipal

Vía Democrática para Michoacán A.C.

Orden del Día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión de los proyectos de Documentos Básicos, y en su caso, manifestación de conformidad con ellos:
 - a. Declaración de Principios.
 - b. Programa de Acción.
 - c. Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

Diana Laura



SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Aporo, Michoacán.

09 de diciembre de 2022.



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO TRES

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Aporo, Michoacán.

09 de diciembre de 2022.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CUATRO

SIN TEXTO

Aguascalientes, Michoacán

De 9, 2022

Presidente: Roberto Cruz Rodríguez

Secretario: Adán Cruz Castañeda

Escritor: Diana Laura Martínez Figueroa

Diana Laura

Responsable de la Asamblea



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Aporo, Michoacán.

09 de diciembre de 2022.

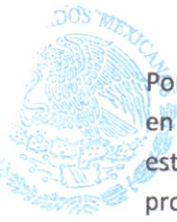


INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO CINCO

SIN TEXTO

**Instituto Electoral de Michoacán
Presente**



Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de APAZO, fueron electos como delegados a la asamblea estatal DIANA LAURA MARTINEZ FIGUEROA como propietario y ESTEFANY GUADALUPE FIGUEROA LOZA como suplente.

Atentamente

Diana Laura

**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**

www.repositorio.cebras.com



www.repositorio.cebras.com

www.repositorio.cebras.com

SIN TEXTO



MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Organización “Vía Democrática Para Michoacán A.C.”

Asamblea Municipal

Aporo, Michoacán.

09 de diciembre de 2022.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

ANEXO SEIS

SIN TEXTO

Aporo
Rincon de Zeto, Michoacán a 9 de Diciembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Diana Louisa Martínez Figueroa, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Vía Democrática para Michoacán desarrollada en Rincon de Zeto municipio de Aporo, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Diana Louisa

SIN TEXTO